

Intendencia de Rentas
DE LA
Provincia de Murcia.

43

114

Srs. Directores gen^r de Hacienda
me dicen confia el de este mes
lo que sigue.

"Entendida esta Dirección dela
comisión que hizo V. Int. de
Febrero de este año sobre la rebaja comunicante al mejor V.
gen^r de la V. orden de 16 agosto de
ultimo, debe manifestar al V. S. a ha recibido el Sr. Alc.
que la octava parte que hace por la suya del Comiso
abonare a los pueblos en cuenta mandado se tragan lega
des sus suministros en las doce iglesias que previene el art. 8º, de la Biblia Americana
y delo que en cada una dellos la Reyna M. S. Señora
tengan de otros de contribución de principio, para
es R. en las cuales no se comie, y renunciando al pr.
puede la sal en los frutos civiles y
les, sino las mismas contribu- de Mayo comunicada
ciones que por indicacion de que, habiendo sido ele
estaban afectas a los sumini- sión, manda S. M. q.
stros de San, Paja y Lizada n. entoy la Iglesia
del Ejército."

Lo mandado al V. para su

atendiendo a las lega-
ciones propias y
atendiendo a las lega-

Veo que van a practicarse por la Salud de la Reyna M. S., con
dudos que sean, se procede a lo que prebien esta orden
prohibir la
Introducción de Periodicos
y revistas
franceses =

Mandado se han visto los trámites que dirige el Sr. Correg. de
Murcia en 5 de el que sigue: Relativa a que se prohíba la in-
trod. de varios Periodicos franceses en el Reyno, y permitir la de los
demas que señala; y otra sobre el abono del equivalente al abone
miento a los auxilios de la Guarnición: En su virtud acordaron se
que y cumpla entidades sus partes

Afirmaron Se ha visto un oficio que para el Sr. Intend. de
de fecho de esta Prov. a fin de febrero ultimo, recibido con
el Extraordinario Retraso que se nota, por el correo de Madrid.
Revolviendo en el Expediente e' sustancia messant. hecha
a aquell tribunal por D. Fernando Cayuela Arrendador

V. de D.
Fernando Ca-
yuela

